

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38441** BADAJOZ

Doña Lucía Peces Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º sección I declaración concurso 0000248/2011 se ha dictado a instancias de "Urbadajoz, S.L.", con CIF n.º B-06428254, en fecha 9 de noviembre de 2011 auto de declaración de concurso abreviado/voluntario de la deudora "Urbadajoz, S.L.", cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Augusto Vázquez, 28, bajo, de Badajoz.

2.º La administración concursal estará integrada por el Economista don José Manuel Cruz Sainz, con domicilio en ronda del Pilar, 75, de Badajoz.

3.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la deudora.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal en el plazo de quince días, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Badajoz, 9 de noviembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110084362-1